



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ KYC

108116
14775 17522

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Privada para la "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2025 PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS/AS SOCIOS/AS DEL BIENESTAR CON SERVICIO DE ENTREGA" ID N°2345-155-CO25, Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1^a N.º 4310

LAS CONDES, 15 DIC 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 23 de octubre de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°510 que consta en el Acta N°64 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4149 de fecha 28 de noviembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Privada para la "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2025 PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS/AS SOCIOS/AS DEL BIENESTAR CON SERVICIO DE ENTREGA", ID N°2345-155-CO25, del portal www.mercadopublico.cl.
- Que, con fecha 09 de diciembre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
Ansaldo S.A	80.043.900-0
M P M S.A	96.534.760-7

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	54
Oferta Económica	44

5. Que, con fecha 10 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
Ansaldo S.A	2	22	31	55
M P M S.A	2	52	44	98

6. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de diciembre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, Adjudicar, a la empresa M P M S.A, R.U.T. N°96.534.760-7, la Licitación Privada "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2025 PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS/AS SOCIOS/AS DEL BIENESTAR CON SERVICIO DE ENTREGA**" ID N°2345-155-CO25, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 98 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica, y por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación. El monto presupuestado para la presente licitación es de carácter disponible, de un máximo total de \$21.000.000.- impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

7. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de diciembre de 2025.
8. El Informe de Imputación N°7053, de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.
9. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 11 de diciembre de 2025, la empresa **M P M S.A, R.U.T. N°96.534.760-7**, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **M P M S.A, R.U.T. N°96.534.760-7**, representada por don Mauro Pieressa, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Los Hilanderos N° 8557, comuna de La Reina, Región Metropolitana, la Licitación Privada para la "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2025 PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS/AS SOCIOS/AS DEL BIENESTAR CON SERVICIO DE ENTREGA**" ID N°2345-155-CO25, del

portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a la empresa **M P M S.A, R.U.T. N°96.534.760-7**, ya individualizada, para la Licitación Privada para el “**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2025 PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS/AS SOCIOS/AS DEL BIENESTAR CON SERVICIO DE ENTREGA**” ID N°2345-155-CO25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio total del contrato disponible, con un máximo total de **\$21.000.000.-, IVA Incluido**.

El pago por los bienes y servicios contratados será en un solo pago, de acuerdo a las cantidades informadas a continuación:

EDADES	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
0 años	21	11	32
1 y 2 años	29	23	52
3 y 4 años	41	36	77
5 y 6 años	34	51	85
7 y 8 años	54	47	101
9 y 10 años	55	68	123
11 y 12 años	61	64	125
TOTAL			595

y la factura debe ser en pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, en concordancia con los valores ofertados en el Anexo N° 3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, y la totalidad de los bienes adquiridos emitido por el Supervisor Municipal..

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados y bienes adquiridos;
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Número de la Orden de Compra y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y durará hasta 30 días hábiles siguiente a la recepción conforme de los servicios.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El inicio de la prestación de servicio será a contar desde la aceptación de la Orden de Compra y una vez aceptada, el Supervisor Municipal del Contrato, enviará vía correo electrónico al contratista la planilla con la nómina de los nombres de los niños con sus respectivos padres beneficiarios.

El proveedor deberá enviar al día hábil siguiente de la planificación entregada por la municipalidad el enlace, correo o encuesta tipo al Supervisor Municipal para la selección de los juguetes, según la planificación entregada por la municipalidad.

La entrega de los juguetes se efectuará los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2025 en las distintas dependencias de la Municipalidad de Las Condes. De acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas, fechas que en todo caso podrán ser modificadas por mutuo acuerdo de las partes por caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventory, cuando corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción, en la que se deberán adjuntar fotografías de los bienes entregados, y los demás medios de verificación que se estimen convenientes.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
7. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.



No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
9. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **IMPÚTASE** el gasto al subártulo 114 Anticipos y Aplicaciones de Fondos, ítem 05 Aplicación de Fondos en Administración, Asignación 03 Bienestar, Asig. Interna 001 Comité de Bienestar; Valor: \$21.000.000.-
12. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de la empresa **M P M S.A, R.U.T. N°96.534.760-7**, la que formalizará la contratación respectiva.
13. **NOTIFIQUESE** a la empresa **M P M S.A, R.U.T. N°96.534.760-7**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-155-CO25.
14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-155-CO25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Olga
ma

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes